Ayuntamiento de Valdemoro
Registro general de Entrada
Destino: ALCALDIA
014406/2021 09/08/2021 11:14:23

ENMIENDA PARA EL PLENO EXTRAORDINARIO DE AGOSTO DE 2021

Grupo Municipal Popular Valdemoro

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

ENMIENDA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021 RELATIVO A LA PROPUESTA SOBRE INTEGRACIÓN EN EL SUBGRUPO C1 A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL QUE ACTUALMENTE PERTENECEN AL SUBGRUPO C2, Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Fundamentos Jurídicos:

ENMIENDA que presenta el **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** en el Ayuntamiento de Valdemoro para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Extraordinario del mes de agosto de 2021 del Ayuntamiento de Valdemoro, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL y el art. 97.5 REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Exposición de motivos:

La integración de los policías locales que, aún teniendo los diez años de antigüedad y careciendo de la titulación académica correspondiente, en el subgrupo C1, siendo su

subgrupo de origen actual el C2, es un asunto que en la actualidad tiene diferentes implicaciones judiciales.

Bien es sabido que este Grupo municipal, a raíz de la sentencia del TC 171/2020 de noviembre del 2020, ha defendido la posibilidad de la integración directa. .

No obstante ello, la situación actual de cierta parte de la plantilla afectada por esta cuestión se ve notablemente vinculada por una serie de procedimientos judiciales instados por los propios interesados ante la jurisdicción contencioso administrativa con resultados dispares. De un total de doce procedimientos finalizados en primera instancia a día de hoy, vemos que en tres de estos procedimientos se desestima íntegramente la demanda, confirmando el acto recurrido. En otros tres se estima parcialmente y se establece expresamente el procedimiento selectivo para la integración en el subgrupo C1 y en los seis restantes se permitiría la integración directa, pues en los respectivos fallos no se concreta si se debe hacer a través de una vía u otra.

Por tanto, la propuesta de Resolución que se presenta para su aprobación en el Pleno extraordinario de fecha 10 de agosto de 2021 podría ser insuficiente al incurrir, caso de que sea aprobada tal cual, en una muy probable contravención de determinados fallos judiciales.

Por ello, presentamos la siguiente enmienda, añadiendo un párrafo segundo al punto primero de la propuesta de Resolución, en los términos siguientes,

ENMIENDA PROPUESTA:

"PRIMERO: Integrar en el Subgrupo C1 a todos los funcionarios del cuerpo de la Policía Local y que actualmente pertenecen al Subgrupo C2, incluyendo a quienes han obtenido la titulación con posterioridad a abril de 2018 **y a quienes careciendo de ella tienen más de diez años de antigüedad**, con los efectos económicos y administrativos que de ellos se deriven con aumento de las retribuciones básicas, desde la entrada en vigor de la Ley /2018, de 22 de febrero, de Coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid.

No obstante lo anterior, con respecto a aquellos pronunciamientos judiciales que expresamente hayan fallado a favor de un procedimiento contrario a la integración directa, ésta quedará en suspenso hasta tanto se resuelva el incidente de ejecución de sentencia que se pueda plantear en cada uno de estos casos.

..."

En Valdemoro, a 06 de agosto de 2021.

D. José Javier Cuenca Alcázar

Grupo Municipal Popular

Ayuntamiento de Valdemoro